

De Madrid a Turín: el ceremonial de las reinas españolas en la corte ducal de Catalina Micaela de Saboya¹

From Madrid to Turin: the Ceremonial of the Spanish Queens at the Ducal Court of Catalina Micaela of Savoy

María José DEL RÍO BARREDO

Universidad Autónoma de Madrid

RESUMEN

En este artículo se estudia la transferencia del ceremonial de las reinas de la Casa de Austria a la corte de Turín a través de Catalina Micaela, hija de Felipe II y mujer del duque de Saboya entre 1585 y 1597. El objetivo final es examinar esta transferencia en el contexto más amplio del interés que la etiqueta de las reinas consortes suscitó a partir de 1575, fecha de su primera elaboración sistemática, y valorar su potencial como instrumento de la política hegemónica de la monarquía española.

ABSTRACT

This article studies the ceremonial of the Spanish Habsburg queens in the wake of its transfer to the court of Turin by Catalina Micaela, daughter of Philip II and wife of the Duke of Savoy from 1585 to 1597. Its purpose is to examine this ceremonial transfer in light of the widespread interest shown in the queen's etiquette following its first systematic formulation in 1575, and to evaluate its potential for extending the political hegemony of the Spanish Monarchy.

PALABRAS CLAVE

Transferencias ceremoniales
Etiqueta de la Casa de Austria
Siglo XVII
Casa de la reina
Servidores de corte
Embajadores
Corte de Saboya
Felipe II
Catalina Micaela
Carlos Manuel de Saboya

KEY WORDS

Ceremonial transfers
Habsburg etiquette
Sixteenth century
Queens' household
Court officers
Ambassadors
Court of Savoy
Philip II
Catalina Micaela
Carlos Manuel de Saboya

¹ Presenté una versión de este artículo en un seminario del proyecto *Cultural exchange in Europe, 1400-1700* del European Science Foundation, celebrado en Madrid, 17-18 de mayo de 2002. Los comentarios de los participantes me han resultado muy útiles, en particular los de Simona Cerutti. Quiero también agradecer la ayuda recibida de Marcello Bruzzo, Paolo Cozzo, Bernardo García, Massimo Giannini y Cécile Vincent-Cassy. Para facilitar la lectura he modernizado la ortografía de los textos en castellano y traducido los italianos.

SUMARIO 1. El encuentro entre dos cortes. 2. La casa de la reina para una duquesa.
3. El ceremonial español en Turín.

1. El encuentro entre dos cortes

El matrimonio del duque Carlos Manuel de Saboya y la infanta Catalina Micaela, hija menor de Felipe II, fue un episodio dinástico muy comentado a finales del siglo XVI, o al menos así lo sugiere la veintena de relaciones escritas en español, francés e italiano que han llegado hasta nosotros. Algunas describen la jornada nupcial en España al completo, con la salida de la familia real de Madrid y la llegada del duque a Barcelona en enero de 1585, el encuentro de unos y otros en Zaragoza, la ciudad elegida para la celebración de la boda, y las fiestas conmemorativas realizadas en este lugar y también en Barcelona, donde a mediados de junio, embarcaron finalmente los recién casados con destino a Saboya. La parte final del viaje, ya en territorio de los duques, fue objeto de otras relaciones, en las que destacaron las recepciones urbanas y los espectáculos festivos con que fueron agasajados desde el desembarco en Niza y hasta la llegada a Turín².

De toda la jornada nupcial, los autores de las relaciones —y presumiblemente también sus lectores— se mostraron especialmente fascinados por la recepción solemne que Felipe II y su corte hicieron al duque de Saboya en las afueras de Zaragoza, inmediatamente antes de celebrarse el matrimonio. Las atenciones y gestos de honra y afecto que Carlos recibió del monarca más poderoso de Europa, cuya sobriedad en el uso de cortesías y ceremonias empezaba a ser proverbial, fueron observados y divulgados con minucia extremada. Así, la media hora que el soberano español y sus cortesanos esperaron al cortejo italiano, los veinte pasos que dio el rey para salir al encuentro del duque, el amago de saludo que éste hizo en reconocimiento a su superioridad (con rodilla en tierra y acción de tomar la mano para besarla) y que el rey transformó en un abrazo paternal, la cortesía de Felipe al mandar que el duque cabalgara a su derecha y la porfía de éste para quedarse atrás por respeto al rango más elevado del monarca español³.

Algunos textos italianos, exclusivamente dedicados a describir el momento de encuentro, traslucen un entusiasmo especial al comentar los honores recibidos por el duque de Saboya

² Casi una docena, relativas a la jornada nupcial en España, recoge J. Alenda y Mira, *Relaciones de solemnidades y fiestas públicas de España*, Madrid, 1903, vol. I, pp. 96-98. Para el viaje en territorios de la Casa de Saboya F. Varallo, *Da Nizza a Torino. I festeggiamenti per il matrimonio di Carlo Emanuele I e Caterina d'Austria*, Turín, 1992, pp. 28-29, nota 53 (para otras relaciones de la boda). Estos autores no incluyen las relaciones del Archivo de Estado de Turín, que cito adelante.

³ Los textos más completos y accesibles son la *Relación del capitán Angelo Corazino, de la partida de su Majestad de Madrid a Zaragoza y de las fiestas hechas por el casamiento del Serenísimo Duque de Saboya con la Serenísima Infanta Doña Catalina de Austria, traducida de italiano en castellano con algunas cosas añadidas*, editada con el texto italiano por C. Malfatti, Barcelona, 1968 (originalmente impresa en Palermo y en Zaragoza, traducida al castellano, en 1585) y la del arquero de corte, E. Cock, *Relación del viaje hecho por Felipe II en 1585 a Zaragoza, Barcelona y Valencia*, ed. A. Morel-Fatio y A. Rodríguez Villa, Madrid, 1876, p. 45-145 (con amplias descripciones de las ciudades).

y el tratamiento de Alteza que, con voz clara y alta, le dio Felipe II, así como el favor que el rey le hizo al acompañarle a su cámara, «no sin gran maravilla y estupor de todo el mundo, y máxime de los embajadores por haber visto lo que jamás habrían imaginado». Los autores de las relaciones italianas se deleitaron también al describir las visitas que hicieron al duque los cardenales, su primera comida en público servido por los mayordomos y gentileshombres de boca del rey, la que después de la boda hicieron los dos soberanos con las infantas (cosa que, aseguraban, no había hecho el rey desde hacía diez y seis años), y la asistencia a misa del duque, compartiendo la cortina real con el rey y sus hijos, «lo que redobló la maravilla de todos»⁴. En comparación, las versiones francesas y castellanas de este mismo episodio resultan mucho más parcas en el relato de los hechos. Algunos autores españoles hicieron incluso algunas advertencias para limitar el entusiasmo: el retraso de media hora debido a un accidente no había sido del agrado del rey, quien, además había previamente sopesado con sus consejeros la elección del punto de encuentro de las dos cortes y considerado, finalmente, que Barcelona habría supuesto «autorizar» demasiado al duque, mientras que Zaragoza estaba plenamente justificada por la necesidad de jurar al príncipe heredero en las cortes de Aragón. No hubiera sido, desde luego, propio de Felipe II ofrecer cortesías claramente superiores a las que correspondieran al estatus de sus invitados. El monarca era un maestro en las reglas del decoro y si quiso agasajar a Carlos Manuel, lo hizo en la medida adecuada, si no al duque de Saboya, sí al que acababa de convertirse en su hijo, un término que Felipe II empezó a emplear desde el mismo momento del abrazo a las puertas de Zaragoza⁵.

Los historiadores modernos han interpretado el matrimonio del duque de Saboya y la infanta Catalina Micaela de acuerdo con las claves dinásticas que caracterizaban las relaciones internacionales de ese periodo. Manuel Filiberto, padre de Carlos Manuel, había iniciado las negociaciones con objeto de reforzar las relaciones que le unían a los soberanos españoles desde que empezara a servirles como «mercenario de honor» en las décadas de 1540 y 1550. A partir de la paz de Cateau-Cambresis, cuando consiguió la devolución parcial de los estados Saboya ocupados por los franceses durante las Guerras de Italia, el duque había mantenido una política de sutil equilibrio entre las monarquías española y francesa con el fin de consolidar su posición. Su sucesor desde 1580 fue más lejos en sus pretensiones de obtener la soberanía plena para sus territorios y la afirmación del papel de la Casa de Saboya en la escena internacional.

4 «Relazione del Tratamiento fatto da Filippo II al Duca Carlo Emanuele all'occasione che si portò in Spagna per il Matrimonio coll'Infanta Cattarina d'Austria», en Archivo di Stato di Torino [en adelante ASTo] Matrimonio, mazzo XX, fascicolo 13. Incluye siete versiones en italiano de la misma relación y tres en francés. El texto castellano de la relación está situado bajo el rótulo erróneo «Relazione dell'entrata del Duca di Savoia in Madrid [sic por Zaragoza]» 1585, en ASTo, Storia de la Real Casa. Categoria III. Storie Particolari. Carlo Emanuel I, mazzo II, addizione, fasc., n.º 2. Cfr. también la descripción hecha seguramente por un aragonés, titulada «Relación de la entrada que S.M. hizo en la ciudad de Zaragoza por el mes de febrero y la entrada y matrimonio que se hizo entre el Duque de Saboya y la Infanta doña Catalina, hija del rey D. Felipe por el año de 1585» Biblioteca Nacional de Madrid [BN], Mss. 1761, ff. 174v-179r.

5 Para el retraso del duque, Cock, p. 45. Sobre la elección del lugar de encuentro L. Cabrera de Córdoba, *Felipe II. Rey de España* (1619), Madrid, 1876-77, vol. III, p. 65 y su descripción en pp. 111-113.

Los objetivos de Carlos Manuel se concretaron, por un lado, en una política agresiva dirigida a ampliar sus fronteras hasta alcanzar las posesiones de los Saboya en el momento de su mayor esplendor a principios del siglo XV y, por otro, en la obtención de un puesto de primer orden en la «sociedad de los príncipes», esa casta cerrada y jerárquica formada por las principales casas soberanas europeas. Durante los cincuenta años que se mantuvo como cabeza del ducado, la política exterior de Carlos Manuel fue muy oscilante –incluso brusca– en sus alianzas con las monarquías francesa y española, de las que intentó conseguir a cualquier precio el mayor partido posible. Al matrimonio español de 1585 llegaba después de un acercamiento fallido a Francia para sublevar la Ginebra calvinista, algo que había suscitado además los recelos de otros estados italianos y un cierto aislamiento diplomático. Así, el enlace con la hija de Felipe II suponía volver a la orientación española de la política saboyana, y las fiestas nupciales se encargaron de sancionarlo: de manera resuelta, declararon los lazos estrechos que volvían a ligar al ducado de Saboya con la monarquía española⁶.

Dada la notoria desigualdad que existía entre la monarquía española y el ducado de Saboya es más que comprensible que los gestos y rituales que rodearon el matrimonio de Carlos y Catalina fueran leídos en términos de dependencia política. El propio duque no tenía ningún empacho en plantear las cosas de este modo, como puso de manifiesto en la firma de las capitulaciones en agosto de 1584 en Chambéry; a petición suya, éstas se escribieron en lengua española, aunque las firmaron él mismo y el milanés barón Sfondrato, en nombre de Felipe II. Inmediatamente después, y durante los meses que transcurrieron hasta su partida a España, el duque empezó a vestir a la española en su corte e invitó a sus servidores a imitarlo. Un traje español, además de otro con los colores de la infanta (morado y amarillo) y el blanco de boda, llevaron en su equipaje los nobles que acompañaron al duque en su viaje a España. Sin discusión, se aceptaron las disposiciones de Felipe II para reducir en más de la mitad a los miembros del séquito del duque. Y el mismo viaje a la península Ibérica para casarse allí y escoltar a Catalina hasta Turín puede verse como otra demostración al mundo del deseo del duque de Saboya de servir en todo al monarca español, pues lo habitual en esa época era el matrimonio por poderes y las entregas de la princesa en la frontera de los estados de sus cónyuge. Pero el duque de Saboya parecía en ese momento completamente dispuesto a someterse a la voluntad de su suegro y éste a reconocer su lealtad, entre otras cosas, nombrándole caballero de la Orden del Toisón de Oro. El mismo día que embarcaba con Catalina en Barcelona, el embajador veneciano escribía al Senado:

⁶ Para el panorama dinástico general, L. Bély, *La société des princes. XVI^e-XVIII^e siècle*, París, 1999. Para Saboya es todavía útil, F. Cognasso, *I Savoia nella politica europea*, Milán, 1941. Para las diversas etapas, G. Astuti, «Formazione degli ordinamenti politici e giuridici dei domini sabaudi fino a Emanuele Filiberto», en G. Chittolini, ed., *La crisi degli ordinamenti comunali e le origini dello stato del Rinascimento*, Bologna, 1979, pp. 127-148; P. Merlin, *Emanuele Filiberto. Un principe tra il Piemonte e l'Europa*, Turín, 1995; V. Castronovo, «Carlo Emanuele I di Savoia», en *Dizionario Biografico degli Italiani*, Roma, 1960- y C. Rosso, «Carlo Emanuele I tra Francia e Italia», en V. Castronovo, ed., *Storia Illustrata di Torino*, vol. II, Milán, 1992, pp. 381-400.

«el duque de Saboya, que vuelve a sus estados, se ha hecho tan español, no sólo por fuera sino también en lo relativo a la moral y a la voluntad, que cuesta trabajo creerlo. Se ha convencido de que va en su interés apoyarse en el rey y afirma abiertamente desear en todo depender de Su Majestad»⁷.

La imagen de príncipe dependiente asumida por el duque no resultaba incómoda, pues con ella favorecía los rumores que circulaban sobre ciertas conversaciones secretas mantenidas con Felipe II en Zaragoza sobre los beneficios que le reportaría el matrimonio dinástico. Se hablaba de que el rey había prometido dar en dote a su hija algunos territorios italianos, como Monferrato o Alessandria, que había ofrecido a los duques la corona de Cerdeña, respondiendo al anhelo de estatus real de los Saboya, y también que había dado a Carlos Manuel autoridad sobre todos los gobernadores españoles en Italia. Hoy parece claro que esas presuntas conversaciones tenían más que ver con las pretensiones del duque que con cualquier realidad plausible, por más que Felipe II estuviera muy interesado en mantener buenas relaciones con el soberano de un estado de importancia estratégica como paso al ducado de Milán y, más aún en esos años, hacia los Países Bajos. Lo más probable es que durante el matrimonio sólo se hubieran producido acuerdos verbales sobre una alianza antifrancesa para aprovechar la debilidad interna del vecino de ambos, aunque pronto las guerras en Saluzzo, Provenza y el Delfinato hicieron evidente que Felipe II no tenía ninguna intención de favorecer las aspiraciones expansivas de su yerno y de arriesgar el equilibrio de la zona y, con él, su posición hegemónica en Europa⁸. Como estaba pactado en las capitulaciones, al duque de Saboya sólo se le prometió formalmente una dote en dinero sobre las rentas de Nápoles, dote que nunca llegó a pagarse por entero, ni tampoco sus intereses con regularidad. Durante décadas se escucharon las quejas de Carlos Manuel sobre las promesas incumplidas de Felipe II y su poca generosidad con Catalina (considerando sobre todo la dote que dio más tarde a su otra hija, Isabel Clara Eugenia). Aún así, no parece que en 1585 el duque estuviera descontento con un matrimonio cuyas ventajas más firmes se limitaban al ámbito ceremonial: de un lado, la situación le permitía mostrarse al mundo a la par de la cabeza coronada más poderosa de la Cristiandad y, de otro, pudo alargar esta imagen en el tiempo a través de la etiqueta palatina del alcázar madrileño que la infanta Catalina llevó consigo e impuso en la corte de Turín.

⁷ D. Carutti, *Storia della diplomazia della corte di Savoia*, Roma-Turín-Florenca, 1875, vol. I, p. 416. «Capitulación original del casamiento de la Infanta Doña Catalina con el Señor Duque de Saboya», en Archivo General de Simancas [AGS], Patronato Real, caja 46, n.º 13. El mejor estudio sobre la corte saboya en este periodo es el de P. Merlin, *Tra guerre e tornei. La corte sabauda nell'età di Carlo Emanuele I*, Turín, 1991, del que contamos con una versión más reciente en C. Stango y P. Merlin, «La corte da Emanuele Filiberto a Carlo Emanuele I», en G. Riciperati, ed., *Storia di Torino III. Dalla dominazione francese alla ricomposizione dello Stato (1536-1630)*, Turín, 1998, pp. 221-291. Sobre los vestidos a la española más detalles en Varallo, *op. cit.*, p. 27.

⁸ Habla de esas conversaciones y de los historiadores que las dieron por ciertas Carutti, *op. cit.*, I, pp. 414-415. Sobre las pretensiones de estatus real de los Saboya, R. Oresko, «The House of Savoy in search for a royal crown in the seventeenth century», en R. Oresko y G.C. Gibbs, eds., *Royal and Republican Sovereignty in Early Modern Europe*, Cambridge, 1997, pp. 272-350

Los estudiosos de la corte saboyana han llamado la atención sobre el impacto que Catalina Micaela ejerció en ella desde su llegada en 1585 hasta su muerte por sobrepeso en 1597. La corte de los duques de Saboya contaba previamente con un ceremonial de inspiración borgoñona establecido por el primer duque, Amadeo VIII, en el siglo XV. En el periodo de ocupación francesa, la corte saboyana sobrevivió reducida a un séquito mínimo, séquito irrenunciable para el joven príncipe Manuel Filiberto, pese a las dificultades financieras de mantenerlo mientras estuvo al servicio de Carlos V. Muy consciente del papel de la corte en la afirmación de la dignidad dinástica, el padre de Carlos Manuel la revitalizó inmediatamente después de asentarla de forma permanente en Turín a principios de la década de 1560. El incremento del número de servidores y establecimiento de reglas precisas sobre su organización jugó una parte importante en la reconstrucción del estado saboyano, tanto en lo que se refiere a la integración de la nobleza, como a la promoción del prestigio de la dinastía en el contexto internacional. La corte que conoció Catalina a su llegada a Turín era muy heterogénea y fragmentada, pero contaba con una estructura sólida, similar a la de su propia casa. Sobre esta base favorable —y aunque también había influencias francesas en la casa de Carlos Manuel, heredada en parte de su madre Margarita Valois— la instalación de Catalina pudo realizarse sin gran dificultad⁹.

Según el mejor conocedor del tema, Pierpaolo Merlin, la presencia de la infanta Catalina en la corte de Turín marcó desde muy pronto una notable impronta española. Aparte de la significativa imposición de términos como «caballeriza» frente a «escudería», hasta entonces más habitual en Turín, algunos testigos oculares llamaron la atención sobre el tono regio del servicio de los criados españoles de la infanta y el estilo altivo y distante que, a instancias de Catalina, adoptaban los duques al mostrarse en público. No es extraño, por eso, que se haya considerado este periodo como el primer paso sólido en la transformación de la corte saboyana en una corte real, aunque el momento decisivo de esta evolución se produjera a mediados del siglo XVII y bajo influencia predominantemente francesa. Lo que Catalina llevó a Turín a finales del XVI fue el modelo ceremonial más acreditado en la Europa del momento y, por tanto, más capaz de fortalecer las pretensiones dinásticas de los Saboya. Merlin ha destacado además la dimensión política de la influencia española en la corte de Carlos Manuel durante este periodo, analizando la filiación de sus servidores (predominantemente leales a Felipe II, del que a menudo recibían pensiones) para concluir que la adhesión cultural a los modelos cortesanos españoles fue una marca tangible de la dependencia política de Saboya respecto a Madrid en este período¹⁰.

9 Además de los trabajos citados de P. Merlin, ver su «Mercenari d'onore: un Savoia alle guerre di Carlo V (1545-1559)», en A. Bilotto, P. del Negro y C. Mozzarelli, eds., *I Farnese. Corti, guerra e nobiltà in antico regime*, Roma, 1997, pp. 351-365. Plantearon ya algunas de estas cuestiones L. Vaccarone, «Emanuele Filiberto, príncipe di Piemonte alla corte cesarea di Carlo V imperatore (1545-1551)», *Miscellanea di Storia Italiana*, tercera serie, V (1900), 277-318 y L. Betoni, «Caterina Micaela d'Austria», en *Dizionario Biografico degli Italiani*, Roma, 1960--.

¹⁰ Merlin, *Tra guerra e tornei*, esp. pp. 4-11 y nota 38 de este artículo para las impresiones de los embajadores venecianos en Turín. De forma más general, plantean la importancia de la etapa de Catalina Micaela D. Frigo, «L'affermazione della sovranità: famiglia e corte dai Savoia tra Cinque e Settecento», en C. Mozzarelli, ed.,

La relación de dependencia política y ceremonial de la corte de Turín respecto a la madrileña a finales del siglo XVI resulta muy estimulante para quienes nos interesamos por la historia del ceremonial de los Austrias y, de forma más específica, por el papel del ritual de las reinas consortes. A partir de las primeras décadas del reinado de Felipe II el ceremonial público de las reinas saltó a primer plano en el conjunto de rituales y celebraciones de la monarquía española. Mientras que el rey iba haciéndose menos visible en el ritual público, las reinas se convertían en el centro de la exhibición de la realeza. La manifestación más notable del cambio se produjo en las entradas que las reinas solían realizar después de su matrimonio en las principales ciudades del reino y, de forma especialmente llamativa, en la que, con la sedentarización de la corte, se convirtió en su capital. Tales entradas suponían la conclusión del viaje ceremonial que, desde puntos cada vez más lejanos, realizaban las princesas de las casas soberanas de la Europa dinástica. La salida de la corte extranjera, la entrega en la frontera de los territorios bajo jurisdicción de su marido y la recepción final en la corte de llegada fueron los hitos señalados de unas jornadas cuya organización se cuidó cada vez más. Felipe II, al mismo tiempo que evitaba en lo posible protagonizar ceremonias públicas, se ocupó directamente de las jornadas de sus dos últimas mujeres, Isabel de Valois, en 1559, y Ana de Austria, en 1570; años después, animaba a la infanta Catalina, hija de la primera, para que no dudase en alargar su jornada nupcial «para ver esos lugares del Duque y que los de ellos os pudiesen ver y conoceros»¹¹.

Fue también en el último tercio del siglo XVI cuando la organización de la casa de las reinas empezó a ser considerada un objeto de atención especial, como algo más que un entorno familiar capaz de facilitar la adaptación y naturalización de la recién llegada. Más que en el pasado, resultaba ahora muy importante no sólo controlar el sistema de honores y mercedes asociados al servicio de las reinas, sino también el papel que sus criados podían ejercer en el ámbito de las relaciones interestatales. La conveniencia de librarse de los criados de la corte de origen no se planteó por primera vez en la monarquía española, cuando algunos miembros del séquito francés de Isabel de Valois suscitaron fuertes recelos en Madrid; pero fue tras la muerte de esta reina en 1568 cuando se decidió elaborar una etiqueta modélica para las consortes del rey. Desde entonces se siguió, además, una política abiertamente restrictiva respecto a los servidores de las cortes de origen: la mayoría de ellos debían volver a casa justo después de las entregas. Las sospechas manifiestas de deslealtad que los criados reales suscitaban en un mundo de alianzas políticas continuamente cambiantes, hacen difícil creer que no hubiera también una conciencia clara de lo que supondría una práctica inversa, esto es, el mantenimiento de los ser-

«Familia» del príncipe e famiglia aristocratica, Roma, 1988, pp. 277-332, esp. 301 y R. Oresko, «The Duchy of Savoy and the Kingdom of Sardinia. The Sabaudian Court 1563-c.1750», en J. Adamson, ed., *The Princely Courts of Europe*, pp. 231-253.

¹¹ F.J. Bouza Álvarez, ed., *Cartas de Felipe II a sus hijas*, Madrid, 1988, p. 98. He comenzado a tratar sobre la mayor visibilidad del ceremonial de las reinas como la otra cara del ocultamiento del rey en M.J. del Río Barredo, *Madrid, Urbs Regia. La capital ceremonial de la Monarquía Católica*, Madrid, 2000, esp. caps. 1 y 2 y, más recientemente, en «The Entries of Queens in Habsburg Madrid», de próxima publicación en D. Calabi y S. T. Christensen, eds., *The Place of Exchange: Cities and Cultural Transfers in Europe, 1400-1700*.

vidores españoles en las cortes extranjeras, como se hizo en la de Saboya tras del matrimonio de Catalina Micaela¹².

Apenas una década después de que en la corte madrileña se hubieran implantado fuertes restricciones sobre el servicio de las reinas consortes, la infanta fue enviada a la corte de Turín con un séquito de criados y criadas españoles y con instrucciones precisas para que mantuviese el ceremonial de los Austrias. Cabe la posibilidad de que Felipe II pensara compensar así el declive de estatus de su hija, razón por la que seguramente le permitió también seguir usando el título de infanta. Dadas las circunstancias del matrimonio, pudo asimismo considerarse como una fórmula para contentar a Carlos Manuel con un coste más bajo que el pago de la dote o la ayuda a sus proyectos militares. Pero es igualmente posible que hubieran influido objetivos de más amplia envergadura política y que la instalación de la infanta y su casa en la corte de Turín inaugurase un mecanismo de hegemonía cultural, capaz de marcar una impronta española duradera sobre las cortes de otros estados europeos. A otra escala, esta práctica no quedaría muy lejos de las concesiones de la orden del Toisón a pequeños príncipes soberanos del norte de Italia, tan del gusto de Felipe II, especialmente en la década de 1580¹³.

La posibilidad o no de hablar de exportación del ceremonial de los Austrias como una práctica cultural destinada a refrendar el predominio español en Italia constituye el trasfondo de las páginas siguientes. La respuesta difícilmente podrá ser sencilla o unívoca porque las transferencias culturales tampoco suelen serlo. Entender las cosas de este modo me ha llevado a analizar detenidamente la etiqueta real que se llevó de Madrid a Turín, atendiendo tanto a su constitución en el lugar de origen como al establecimiento en el de destino. He tratado de valorar los objetivos del trasplante, observando si hubo un proyecto firme y deliberado de utilizar la etiqueta como instrumento de la política española o si éste fue un resultado inesperado. Además, me ha parecido oportuno considerar el ceremonial palatino español en su nuevo terreno, pues, aunque hubiera una base afín, cabía como mínimo dudar que una transferencia semejante se realizara de forma aproblemática y sin que se produjera alguna transformación en los resultados.

2. La casa de la reina para una duquesa

El 20 de marzo de 1585, mientras todavía se celebraban las fiestas por la boda de Carlos y Catalina en Zaragoza, se hicieron públicos los nombramientos de los principales oficios de la casa que debía instalarse con la infanta en la corte de Saboya. Como mayordomo mayor había sido

¹² Para la dinámica de la casa de las reinas (e infantas) son útiles los trabajos de A. Muñoz Fernández, «La casa delle regine. Uno spazio politico nella Castiglia del Quattrocento», *Genesis. Rivista della Società italiana delle storiche*, 1/2 (2002) pp. 71-95; B. Aram, *La reina Juana. Gobierno, piedad y dinastía*, Madrid, 2001; M. C. Mazario Coletto, *Isabel de Portugal emperatriz y reina de España*, Escuela de Historia Moderna, Madrid, 1951; J. Martínez Millán, ed., *La Corte de Carlos V. Corte y Gobierno*, Madrid, 2000; y A. González de Amezúa y Mayo, *Isabel de Valois, reina de España (1546-1568)*, Madrid, 1949.

¹³ A. Spagnoletti, *Principi italiani e Spagna nell'età barocca*, Milán, 1996. Ver también su *Le dinastie italiane nella prima età moderna*, Bolonia, 2003, esp. cap. 1.

nombrado el barón Paolo Sfondrato, embajador de Felipe II en Turín, y como caballero mayor el marqués Carlo Pallavicino, embajador a su vez del duque de Saboya en Madrid. El rey les asignó dos mil ducados al año a cada uno, la misma cantidad que se concertó con doña Sancha de Guzmán, previamente nombrada camarera mayor de la infanta¹⁴. Además de los tres responsables de las secciones en que se dividía el servicio de la casa —la casa propiamente dicha, la caballeriza y la cámara—, había que cubrir muchos otros oficios de rango inferior. Del más de un centenar de personas que se precisaban, para esa fecha apenas se había dispuesto el personal femenino encargado del servicio de la cámara. De acuerdo con una consulta real del mismo 20 de marzo, se contaba exactamente con dos dueñas de honor, tres damas y una dueña de retrete, que también iba a cubrir el cargo de guardamenor; en un grado más bajo, habían sido nombradas cuatro mozas de cámara, tres de retrete y un guarda de damas, así como el guardajoyas, que también iba como guardarropa y guarda de tapicería; sólo se había encontrado un repostero de cama y no se creía que aceptarían el puesto algunos de los que servían en la casa que, hasta ese momento, compartían las dos infantas y su hermano menor, el príncipe heredero. En conjunto —ése era el tono general de la consulta—, no era fácil encontrar personal de palacio dispuesto a acompañar a la infanta, pues, como indicaba el consejero real (seguramente Juan de Zúñiga, también mayordomo mayor de los príncipes), «ninguno querrá ir a Saboya si no es mejorando mucho de oficio». Por eso, y aunque el duque no había puesto inconveniente a que los servidores de Catalina fueran españoles, se dejó abierta la posibilidad de «dar satisfacción a los vasallos del duque», eligiendo entre ellos algunos criados. No parecía que quedara otra opción en el caso de los mayordomos de semana

«porque —según estimación del consejero— españoles de las partes y calidades que convienen no se hallarán quizás que quieran ir, y obedecerán de mala gana al mayordomo mayor, siendo italiano»¹⁵.

¹⁴ Para los nombramientos de Sfondrato y Pallavicino, al que Felipe II, dio además doce mil ducados para ayuda de costa, Cock, *op. cit.*, p. 66. El arquero real menciona a doña Sancha de Guzmán entre el acompañamiento femenino de las infantas en Zaragoza y su nombramiento como camarera mayor consta en la consulta citada en la nota siguiente. Doña Sancha era hija de Hernando Álvarez de Toledo y de doña Juana de Acuña y emparentada, por línea materna, con el conde de Buendía, camarero mayor del rey (*Ibid.*, p. 43); cuando se unió al séquito de la infanta era seguramente ya viuda de Luis Méndez Portocarrero. Ver el expediente de limpieza de sangre de su nieto Juan de Rivera (1592), en Archivo General de Palacio [AGP], Infante don Gabriel, leg. 592, cuyo conocimiento debo a la amabilidad de Jesús Espinosa.

¹⁵ «Consulta en 20 de marzo sobre la casa que se habrá de poner a la Señora Infanta doña Catalina» (1585), Archivo Francisco de Zabálburu [AZ], Fondo Altamira, carpeta 85, número 29 ff. 10-11 y 4 (en el orden citado). El documento está entre los papeles de Juan de Zúñiga, quien, junto con el secretario Idiaquez y el mayordomo mayor del rey don Cristóbal de Moura, se encargó de la adecuada instalación de la infanta en Turín, como veremos más adelante. En la consulta no consta el nombre del mayordomo, aunque ya estaba nombrado, ni el del caballero mayor, pero sí se contemplaba que fuera un servidor del duque por las razones aludidas al tratarse de los mayordomos. Se citan, como dueñas de honor, doña Antonia de Mendoza y doña Mariana de Tassis; damas, doña Luisa Manrique y doña Ana de Mendoza, hija de Antonia (con indicación de que doña Beatriz de Mendoza rehusaba la ida); la dueña de retrete era la antigua azafatera de la infanta, Doña Luisa Mexía y Sandoval, a la que acompañaba su sobrino como repostero de damas. El guardajoyas era Luis Gutiérrez, cuyas dos hijas eran mozas de cámaras; dos mozas de retrete lo eran del conserje de la casa del Pardo. Finalmente se cita a Acacio de Loaisa como guarda de damas.

A primera vista, las dificultades para organizar la casa de Catalina no dan la impresión de que se estuviera formando algo parecido a la casa de una reina. Pero no cabe la menor duda de que ésta —y concretamente la de su madrastra Ana de Austria— constituyó el modelo tanto de su estructura como del ceremonial. Prueba de ello es la orden dada a los criados de la infanta sobre la forma en que debían realizar su servicio, que firmó el secretario real, Juan de Idiaquez, el 13 de junio de 1585 en Barcelona, el mismo día de la partida de los duques a Italia. El texto era prácticamente idéntico a la instrucción aprobada el 31 de diciembre de 1575 para el servicio de la reina Ana (a la que se remitía de forma expresa), salvo las imprescindibles sustituciones de «reina» por «infanta» y unas breves adiciones en los apartados correspondientes a ciertos oficios¹⁶. De hecho, esta etiqueta no suponía para Catalina ningún cambio respecto al servicio al que estaba acostumbrada, sino plena continuidad: cuando era niña, sus criados, y los de su hermana mayor Isabel Clara Eugenia, estaban integrados en la casa de la reina Ana y cuando en 1579 se puso a las infantas adolescentes una casa propia, se tomó también como modelo la etiqueta de 1575. Lo interesante del caso no es tanto que una infanta española fuera servida como una reina, sino el hecho de que la etiqueta trasplantada por Catalina a Turín fuera el ceremonial que Felipe II y sus consejeros habían elaborado recientemente como modelo ejemplar para las reinas de la Casa de Austria. Por este motivo, conviene que nos detengamos a valorar la importancia de la etiqueta de 1575 antes de observar los rasgos principales del ceremonial que Catalina impuso en la corte de Saboya¹⁷.

La etiqueta elaborada para el servicio de la reina Ana en 1575 tiene una importancia excepcional en la historia del ceremonial de los Austrias por tratarse de la primera reglamentación para el funcionamiento de una casa real en conjunto (a diferencia de las etiquetas parciales de cámara, capilla o caballeriza de la casa del rey), reglamentación preparada además con intención de que sirviese como modelo para el futuro. Si, aun tratándose de un documento bien conocido, su peso no ha sido todavía suficientemente subrayado se debe, al menos en parte, a que carecemos de un buen estudio de conjunto sobre el ceremonial de los Austrias en el siglo XVI. Quienes han estudiado la casa de la reina se han limitado por lo general a señalar que seguía el modelo de la del rey, trasponiendo al pasado los contenidos de las «Etiquetas reales», com-

¹⁶ «La orden que es nuestra voluntad que guarden los criados y criadas de la Serenísima Infanta Doña Catalina mi muy cara y muy amada hija, en lo que toca a su servicio, uso y ejercicio de sus oficios», en Biblioteca del Palacio Real de Madrid [BPRM], II/3127, ff. 59-155, con indicación de estar «concertada con la instrucción que está asentada en el libro de despachos de la reina nuestra señora que sea en gloria» (f. 155v). Me ocupo más adelante del contenido de la introducción y adiciones, destinadas al mayordomo mayor, barón Sfondrato.

¹⁷ «La orden que es nuestra voluntad guarden los criados y criadas de las Ilustrísimas infantas, mis muy caras y amadas hijas, en lo que toca al servicio, uso y ejercicio de sus oficios, y los gajes y raciones que cada uno de ellos ha de tener en cada un año de los que sirvieren» (1579), en BN, Mss 18.720, n. 37. La copia más autorizada de las etiquetas de la reina Ana, de la que arrancaron éstas de 1579 y 1585 son las «Ordenanzas y etiquetas que el rey nuestro señor don Felipe Segundo, rey de las Españas, mandó se guardasen por los criados y criadas de la real casa de la reina nuestra señora» (1575), en AGP, Histórica, caja 49, expediente 3. Una copia de esta misma etiqueta en ASTo, Corti Straniere. Spagna, mazzo I, fasc. 9.

piladas por orden de Felipe IV en 1647-51¹⁸. Lo que apenas se ha planteado es que no existía en el periodo anterior una normativa escrita para la organización y funcionamiento de la casa del rey en conjunto. Felipe II sólo elaboró ordenanzas parciales para secciones como la capilla y la caballeriza y recogió informes sobre la manera en que habían sido servidos sus antepasados, borgoñones y castellanos. Como ha señalado de forma muy oportuna Carlos Gómez-Centurión, la memoria y la tradición oral de los antiguos servidores de palacio fueron la base del funcionamiento de la casa del rey antes de que se codificaran las etiquetas a mediados del siglo XVII¹⁹.

En el contexto de un ceremonial palatino que apenas comenzaba a codificarse cobra especial relieve el interés de Felipe II por organizar la casa de la reina a principios de la década de 1570. Se ha dicho que el impulso procedió de la necesidad de evitar el desorden y los gastos excesivos soportados con Isabel de Valois. Este segundo aspecto —la reducción de gastos— solía ser una motivación constante en todas las remodelaciones, aunque en la práctica los cambios se centraban en la sustitución del personal de palacio. Lo que en verdad no resultaba fácil en 1570 era el funcionamiento de la casa que las infantas, muy niñas aún, habían heredado de su madre y a la que se habían incorporado además los servidores del príncipe Carlos, fallecido como Isabel en 1568. El secretario real a cargo de estos asuntos, Martín de Gaztelu, aseguraba al rey sobre la buena gestión económica que hacía el mayordomo mayor, pero se quejaba de otras dificultades en el funcionamiento de la casa: algunas servidoras ancianas pretendían privilegios que no les correspondían y otras dificultaban la puesta en vigor de preeminencias expresamente concedidas por el rey. En concreto, sobre las trabas que la duquesa de Alba ponía a que la guardamenor comiera en la mesa de las damas, se dolía el secretario:

«extraña cosa es que lo que manda un escudero en su casa se cumpla y que repare nadie en lo que Vuestra Majestad manda en la de sus hijas, siendo rey y señor de todos»²⁰.

Un mayor control del funcionamiento de la casa de la reina parece haber sido la preocupación más inmediata para que la remodelación del servicio de la nueva consorte del rey no se planteara en 1570 sólo en términos de asignación de personas para los distintos oficios, como

¹⁸ Eso sucede en los, por otra parte bien documentados, trabajos de D. de la Valgoma y Díaz-Varela, *Norma y ceremonia de las reinas de la Casa de Austria*, Madrid, 1958 y, recientemente, J. Martínez Millán, «La corte de Felipe II: la casa de la reina Ana», en L.A. Ribot García, ed., *La monarquía de Felipe II a debate*, Madrid, 2000, pp. 159-184. El estudio completo de las etiquetas de 1575 deberá tener en cuenta también los «Billetes de Su Majestad al marqués de Ladrada», British Library, Mss. Add. 28.354, que maneja H. Kamen, *Felipe de España*, Madrid, 1997, p. 216.

¹⁹ C. Gómez-Centurión Jiménez, «La herencia de Borgoña: el ceremonial real y las casas reales en la España de los Austrias (1548-1700)», en AAVV, *Las sociedades ibéricas y el mar a finales del siglo XVI*. vol I. *La corte. Centro e imagen del poder*, Madrid, 1998, pp. 11-31.

²⁰ Para reconstruir algunos de los problemas de la casa de la reina en tiempos inmediatos a su reforma, y observar la participación directa del rey en el asunto, tienen mucho interés los billetes cruzados entre Felipe II y el secretario Martín de Gaztelu. La cita procede del billete de 4 de julio 1570, en el Archivo Histórico Nacional, Consejos, leg. 15.188, (serie julio-diciembre), n. 2. Los utiliza para observar las posiciones clientelares que afectaron a la asignación de cargos J. Martínez Millán, *op. cit.* Sobre la poca validez de la excusa de reducir gastos para la «reforma» de las casas reales ver el trabajo citado en la nota anterior.

se había hecho en el pasado, sino que se proyectara algo mucho más ambicioso: reglamentar por escrito las obligaciones y privilegios de los criados de la casa de la reina, es decir, una etiqueta plenamente codificada.

En la elaboración de la etiqueta de Ana de Austria trabajaron activamente el mayordomo mayor de las infantas, Antonio de la Cueva, el nuevo caballero mayor de la reina, Luis Venegas y Figueroa, su mayordomo mayor, el marqués de Ladrada y el secretario real Gaztelu. Felipe II siguió de cerca todos los pasos e insistió en que el borrador de la llamada «Instrucción» fuera bien estudiado por el marqués y el presidente de Castilla, cardenal Espinosa, antes de llegar a sus manos para la aprobación final. En el proceso, que todavía no ha sido estudiado como merece, se emplearon los métodos tradicionales de recurrir al consejo de los antiguos servidores, quienes, al no existir un maestro de ceremonias en la corte española, eran los verdaderos expertos en los usos de la casa real. La gran novedad en esta ocasión fue la aspiración a elaborar una normativa que indicara las obligaciones y preeminencias de los servidores palatinos, de modo que pudiera servir como memoria escrita (no ya oral) para resolver los problemas que se pudieran suscitar en adelante. Resultó esencial un estudio a fondo del borrador, y no sorprende que tardara cinco años en aprobarse finalmente, porque, como recordaba el secretario, «esto ha de ser ejemplar para adelante»²¹.

Un somero comentario de las etiquetas aprobadas en 1575 y, al mismo tiempo de las preparadas según su modelo para Catalina en 1585, nos coloca de entrada en el que parece haber sido su principal objetivo: facilitar el funcionamiento eficaz de una institución cuya importancia y crecimiento obligaba a establecer de forma precisa las responsabilidades y autoridad de sus miembros, especialmente aquéllos de mayor rango social que ocupaban los escalones más altos del servicio real. En la cúspide estaba el mayordomo, encargado del «buen gobierno, administración y disciplina» de la casa real en conjunto y de la «distribución y buen recaudo de la hacienda»²². Era obligación suya controlar la actividad de los demás servidores, a quienes tomaba juramento del cargo después de haberlos nombrado tras consulta con el soberano. Supervisaba, por ejemplo, la labor del contralor, encargado del abastecimiento, calidades y precios de los alimentos consumidos a diario en palacio, cuya contabilidad sin embargo era llevada por el greffier, encargado también de anotar los asientos y gajes que recibían los criados. Ante el mayordomo y el contralor eran responsables los oficiales de nivel intermedio como el sumiller de panadería o el de cava, que debían llevar al día las cuentas de los gastos en pan, vino y fruta. El mayordomo mayor, auxiliado por los mayordomos de semana (rotaban en el servi-

²¹ AHN, Cons., leg. 15.188, n. 71 (7 de noviembre de 1570). Es probable que el borrador de la instrucción de 1575, con anotaciones marginales sobre los comentarios de los miembros de la junta, especialmente el marqués de Ladrada, sea «La orden que es nuestra voluntad guarden los criados y criadas de la Serenísima Reina Doña Ana e Illmas Infantas, mis muy caras y muy amadas mujer e hijas, en lo que toca a su servicio, uso y ejercicio de sus oficios y las gajes y raciones que cada uno de ellos ha de haber en cada un año de los que estuvieren» (sin fecha), en BN, Mss. 10.129, fols. 75-91.

²² «Ordenanzas y etiquetas» (1575), AGP, Histórica, caja 49, exp. 3, f. 127v y «La orden(...)Infanta Doña Catalina» (1585), BPRM, II/3127 f. 84v.

cio), tenía el mayor poder en la casa propiamente dicha, es decir, en la sección dedicada a la organización cotidiana de la vida en palacio, cuyo eje eran las comidas. En las otras secciones –caballeriza y cámara– debía, sin embargo, actuar de común acuerdo con el caballerizo mayor y la camarera mayor, cargos de nombramiento real directo. En la casa de la reina, la camarera mayor tenía una gran autoridad, pues su principal obligación era pasar todo el tiempo con ella (incluso las noches cuando no la visitaba el rey) y gobernar sobre el personal de la cámara, tanto femenino como masculino (guardarropas, reposteros, sastres, etc.), aunque, para castigar a un criado varón, debía ponerse de acuerdo con el mayordomo, de forma que éste ejecutara lo decidido entre ambos²³.

El sistema de contrapesos de autoridad suponía una precisa jerarquización de los oficios palatinos. Por fijarnos sólo en la cámara –sin duda lo más peculiar de la casa de la reina–, existía un primer nivel, formado por la camarera mayor, las dueñas de honor (que la auxiliaban y sustituían en su ausencia) y las damas, cuya juventud y soltería no les otorgaba tanta autoridad como a las primeras, viudas y de cierta edad, lo mismo que la guardamayor de damas, encargada de su vigilancia. En un segundo nivel se encontraba el personal de ayuda en el servicio de la reina (dueñas de retrete y mozas de cámara) y un amplio plantel de servidores de las damas, encabezado por la guardamenor y formado por numerosos criados como el guardadamas, los porteros de damas y los maestresalas. En un escalón todavía inferior estaban las encargadas de realizar las tareas domésticas propiamente dichas y las criadas personales de las anteriores, aunque estas últimas no formaban parte de la casa de la reina en sentido estricto. Entre las servidoras reales, las jerarquías se marcaban de forma muy evidente cuando asistían juntas a la capilla, al paseo o simplemente durante las comidas cotidianas. Cada una debía colocarse con sus pares y no mezclarse con las de otra categoría, razón por la que a principios de 1570 algunos encontraron inaceptable que la guardamenor de damas pretendiera comer con éstas, cuando ése era el privilegio de la guardamayor. Las categorías más altas disfrutaban además de preeminencias como servir directamente a la reina y recibir sus vestidos y comida. La camarera mayor ocupaba siempre el primer lugar después de la reina y era la única que podía acercarse a colocarle la falda cuando era preciso en las salidas públicas²⁴.

Las obligaciones de los oficios y su jerarquización convertían las actividades cotidianas de palacio en un mundo fuertemente ritualizado, en el que los gestos hablaban tanto del rango de las criadas como de la dignidad de la reina, a la que en último término se dirigía todo el servicio. Las etiquetas especificaban las formas de ejecutar las actividades concretas en los

²³ «Ordenanzas y etiquetas» (1575), AGP, Histórica, caja 49, exp. 3, f. 122r., y «La orden(...)Infanta Doña Catalina» (1585), BPRM, II/3127 f. 62r. Sin embargo, ni el mayordomo mayor ni los demás mayordomos de la reina podían reprender a las damas, sino que debían decirlo a la camarera y a la guardamayor para que lo remediaran, o bien, apelar directamente a la reina como se indica en BN, Mss. 20.066 n^o 60, f. 403r. (Ver la nota 26 para más detalles sobre este documento).

²⁴ «Ordenanzas y etiquetas» (1575), AGP, Histórica, caja 49, exp. 3, f. 124v., y «La orden(...)Infanta Doña Catalina» (1585), BPRM, II/3127 f. 72v y 79v-80r. Sobre la asistencia a misa desde una tribuna propia para las dueñas de retrete y mozas de cámara, BN, Mss. 20.066 n^o 60, f. 399v

apartados correspondientes a cada cargo, como sucedía con una de las costumbres más ritualizadas en el servicio de los Austrias, la comida pública, descrita de forma pormenorizada en el apartado de los mayordomos. Por eso, las instrucciones para el gobierno de la casa no eran etiquetas en el sentido estricto de «ceremonial de los usos y costumbres que se deben observar y guardar en las casas reales»²⁵. Sólo uno de los documentos previos a la instrucción de 1575 —la que se dio un año antes, posiblemente para regular la convivencia de las casas de la reina y sus hermanos, los archiduques de Austria— ponía más énfasis en la forma de servir que en las obligaciones de los servidores; por eso resulta especialmente útil a la hora de comprender los principios y valores que guiaban el ceremonial de las reinas españolas²⁶.

Como era de esperar, entre los más llamativos estaban la magnificencia y el decoro de la dignidad real, valores que se mantenían y señalaban a través de fórmulas diversas. Así, cuando la reina salía de palacio para ir a misa, comer o participar en fiestas públicas, lo mismo que cuando era visitada y celebraba bailes en palacio, tenía que estar acompañada por su mayordomo mayor y los demás mayordomos (les correspondiera o no el turno de servicio semanal), portando todos los bastones que señalaban el ejercicio de su cargo. En las comidas había que atender a las circunstancias precisas, pues si la reina quería comer en mesa baja y sentada en almohadas, nadie podía subir al estrado (y colocarse así en un nivel más alto), lo que sin embargo hacía el mayordomo cuando la reina comía en mesa alta y silla. Tampoco era igual el acompañamiento cuando la reina comía retirada en la cámara «de fuera» (en presencia entonces de los servidores del rey y de los hijos de los grandes) o cuando lo hacía en la más interior y servida sólo por su mayordomo mayor y las damas; incluso en este último caso, preocupaba mantener el respeto debido y se mandaba a la guardamenor cuidara de que ningún paje ni otra persona entrara dar recados a las damas. Que éstas no hicieran esperar a la reina, que estuvieran con reverencia ante ella y que no se dedicaran a otras cosas sino a servirla, son temas constantes de las instrucciones²⁷.

Aunque se midiera por el mismo rasero que la etiqueta de la casa del rey, en la de la reina había, además, otras preocupaciones características. Se ponía, por ejemplo, un gran cuidado en evitar que el servicio de la reina se convirtiera en vía privilegiada para la entrada de memoriales y peticiones, en particular de sus compatriotas de origen, algo a lo que expresamente se refirió el marqués de Ladrada en uno de sus comentarios marginales a la instrucción de la rei-

²⁵ Ver *Diccionario de la lengua castellana*, Madrid, 1726-37, voz «etiqueta».

²⁶ «La orden que es nuestra voluntad se guarde y cumpla en las cosas que aquí irán declaradas del servicio de la Serenísima Reina doña Ana mi muy cara y muy amada mujer» (1574), BN, Mss. 20.066 n^o 60. Tal vez circularan otras instrucciones similares, previas a la de 1575, pues, al enviar al rey la instrucción examinada por sus consejeros Gaztelu decía que iba dividida en dos partes, «la una de lo que toca a lo que han de hacer los oficiales y la otra de lo demás», AHN, Cons., leg. 15.188, n. 91 (20 de diciembre de 1570).

²⁷ Las distinciones de las comidas y órdenes sobre salidas en público en BN, Mss. 20.066 n^o 60, ff. 398v-399r y 400v. Los otros aspectos relativos a las damas en «Ordenanzas y etiquetas» (1575), AGP, Histórica, caja 49, exp. 3, f. 122r y «La orden(...)Infanta Doña Catalina» (1585), BPRM, II/3127, f. 62r.

na Ana²⁸. Más frecuente aún eran las normas que revelaban preocupación por el recato o recogimiento que se esperaba dominase en el ámbito doméstico femenino. La guardamayor, por ejemplo, debía vigilar para que las damas no salieran de palacio sino en circunstancias extraordinarias y en ningún modo quedándose a dormir fuera; si excepcionalmente obtenían licencia, debían ir acompañadas de la guardamenor y de un guarda damas o montero, cuidando hiciera «su camino derecho, sin ir por otra parte, ni permitir que vaya nadie con ella si no fuere su padre o hermano²⁹». Las adiciones del ceremonial de Catalina Micaela insistían, precisamente, en el control de la comunicación de las mujeres con el exterior: el mayordomo, a falta de la guardamayor de damas, debía impedir visitas y charlas de éstas o de las mozas de cámara en la portería y en la antecámara; y no convenía que los guardadamas se mostraran dispuestos a llevar recados de las damas solteras para que éstas no les tomaran por sus criados y les perdiesen el respeto³⁰.

No hace falta insistir en que el tono predominante del ceremonial de las reinas era uno de tipo moral y especialmente cuidadoso con las relaciones entre los dos sexos. Aunque el palacio real no fuera un convento, hay que tener en cuenta que la presencia de las jóvenes que formaban el séquito de honor de la reina convertía su casa en un retiro para las hijas de las principales familias nobles hasta el momento en que en la corte misma se les ofrecía y facilitaba un buen casamiento. En palacio había que velar a toda costa por el honor y la seguridad de las doncellas y no sorprende por eso que una parte importante de las etiquetas se refirieran a las tareas de los numerosos vigilantes y acompañantes de las damas, así como a evitar contactos con el servicio masculino de esa y otras casas de la corte. Éste es el caso de las indicaciones de la instrucción de 1574, relativas a la posibilidad de que los hermanos de la reina entraran en su cámara para escuchar música o danzar con las damas: en el primer caso, asistirían única y exclusivamente los oficiales necesarios para realizar todo con el «acatamiento, quietud y sosiego debido» y, en el segundo, sólo podrían acompañarles el mayordomo y el ayo, «y no otro alguno»³¹. En el sentido de velar, como se decía, por la «seguridad, decencia y autoridad» de la casa real, se dieron normas específicas al mayordomo de la infanta Catalina, para hacer frente a las condiciones especiales de la corte de Turín: debía cuidar de que los aposentos de las mujeres estuvieran muy recogidos y sus puertas y ventanas bien guardadas, evitaría que en las fiestas donde participara la infanta hubiera danzas indecentes o indignas y cuidaría que nadie se acercara a hablar con las damas en las salidas públicas, a menos que les correspondiera estar a su lado; como

²⁸ «La orden» (s.f.), BN, Mss. 10.129, fols. 75-91. Al final de la reglamentación relativa a la camarera, se indica que el marqués sugiere que esta servidora se encargue de controlar las visitas de la reina, por el desorden que produce y sobre todo a causa de «las mujeres de algunos criados que vinieron con la reina de Alemania, pues si ellas u otras tienen que hablar con la reina lo hagan con la licencia y orden de la camarera y salgan rápido» (f. 76). Cfr. «Ordenanzas y etiquetas» (1575), AGP, Histórica, caja 49, exp. 3, f. 122r y «La orden(...)Infanta Doña Catalina» (1585), BPRM, II/3127, f. 62v.

²⁹ «Ordenanzas y etiquetas» (1575), AGP, Histórica, caja 49, exp. 3, f. 125r y «La orden(...)Infanta Doña Catalina» (1585), BPRM, II/3127, f. 77r

³⁰ «La orden(...)Infanta Doña Catalina» (1585), BPRM, II/3127, ff. 67r y 67v.

³¹ BN, Mss. 20.066 n.º 60, f. 400r.

apuntaba Juan de Zúñiga en una consulta sobre la etiqueta de Catalina, «en todo lo que toca al recogimiento y ceremonias de las mujeres debe mandar que se guarde la costumbre de por acá³²».

El servicio de la reina preveía inculcar a las damas los modales adecuados a su condición, al tiempo que éstos subrayaban la reverencia exigida por la dignidad de la persona real. Puesto que esta cualidad se hacía extensiva al entorno de la reina, las etiquetas insistían en que todo el personal se comportara con sosiego y moderación, que las damas fueran templadas en su forma de hablar, reír y andar, que la guardamayor vigilase para que en las comidas estuvieran «con el decoro, autoridad y miramiento que deben». Incluso se encargaba a la vigilante de las damas que diera vueltas por las galerías a horas inesperadas para que todas se sintiesen continuamente vigiladas. El sosiego y la templanza eran el comportamiento esperado de las jóvenes cortesanas y, en último término, expresiones del «respeto y acatamiento» debido a la persona real³³. Éstos fueron los valores más vinculados a la etiqueta española, cuando ésta era contemplada desde fuera y aunque, como sucedió en la corte de Turín en tiempos de Catalina, no se considerasen siempre valores positivos. Como veremos, en boca de los embajadores venecianos, el sosiego se convirtió en *sussiego* y adquirió las connotaciones de afectación y altivez que el término tiene en italiano.

3. El ceremonial español en Turín

Algunas semanas antes de que Carlos Manuel y Catalina Micaela partieran hacia la corte de Turín, el mayordomo mayor de la infanta, Paolo Sfondrato se dirigió al rey para solicitar una instrucción sobre las obligaciones y privilegios que correspondían a su cargo. Aunque se le había mostrado la etiqueta de la reina Ana, el lombardo pidió una «instrucción particular, firmada de la mano de Vuestra Majestad», alegando ser «tan diferente el trato y costumbre de la gente de la tierra donde la Señora Infanta ha de vivir³⁴». Además de querer reforzar su autoridad en la corte de Turín, el barón planteaba algunas dudas sobre sus atribuciones en ciertas eventualidades. La respuesta preparada por los principales consejeros de Felipe II en ese momento, Juan de Zúñiga, Cristóbal de Moura y el secretario Idiaquez, quedó entonces incorporada a la nueva versión de las etiquetas, destinadas expresamente a la infanta Catalina. Como se indicaba más atrás, las variantes insistían sobre todo en el recogimiento, mesura y dignidad del personal femenino de la casa. También se subrayaba el papel central del mayordomo mayor en lo referente a la supervisión de los gastos («que no

³² «Consulta del Comendador mayor de Castilla [Juan de Zúñiga] sobre cosas del cargo del Baron Sfondrato» (25 de mayo de 1585) AGS, Estado, leg. 1260, f. 184.

³³ «Ordenanzas y etiquetas» (1575), AGP, Histórica, caja 49, exp. 3, f. 122r y 124r; «la orden(...)Infanta Doña Catalina» (1585), BPRM, II/3127 f. 61r y 75v.

³⁴ Cito por la ya mencionada «Consulta del Comendador mayor de Castilla sobre cosas del cargo del Baron Sfondrato» (25 de mayo de 1585) AGS, Estado, leg. 1260, f. 184; en forma de borrador puede verse también la «Nota de los puntos de que yo [Sfondrato] desearía tener instrucción particular» en *Ibidem*, ff. 190 y 191.

haya demasía») y de la relación entre los servidores, encargándosele que procurase hubiera «mucha unión y conformidad» y sirviera él mismo como ejemplo, haciéndose «respetar y obedecer»³⁵.

Los consejeros reales trataron por separado otro asunto planteado por el mayordomo y que finalmente se consideró digno de una instrucción separada: el tratamiento que correspondía a las personas principales con las que presumiblemente se relacionaría la infanta en la corte de Turín. La cuestión no era simple, para empezar, porque en la corte de Saboya el sistema de jerarquías era más complejo que el madrileño, pues, como en el caso francés, se reconocía el escalón de los príncipes de sangre, inmediato a la familia directa del duque. Como rama lateral de la sucesión saboyana, los duques de Nemours merecían un tratamiento especial, que, en lo que afectaba a Catalina, supondría tratar a la duquesa de «Señoría» o «Señoría Ilustrísima», darle el primer lugar después de la infanta en el coche y ofrecerle silla o almohada en el estrado. Otro problema era el trato con los príncipes soberanos vecinos. El título de «Excelencia» parecía correcto para el gran duque de Toscana y los duques de Ferrara, Mantua, Parma y Urbino, pero el rango de algunas consortes exigía, como en el caso de la infanta, el título de «Alteza»; la diferencia de trato podía molestar a las demás y dar lugar a desaires, pues, como se advertía en la consulta, que aconsejaba evitar el trato por escrito, «han crecido estas mujeres de punto que podría ser que se atreviesen a replicar a Su Alteza por el mismo término»³⁶.

En la corte española eran conscientes de que, pese al ceremonial y título que Catalina llevaba a Turín, como mujer de Carlos Manuel de Saboya no era más que la duquesa de un territorio apenas destacado en el conglomerado de pequeños estados del centro y norte de Italia. De hecho, los duques de Saboya tenían más bien dificultades para colocarse a la par de soberanos vecinos que habían logrado títulos de mayor envergadura, como era el caso del Gran Duque de Toscana. Los intereses políticos de la monarquía española, que supo hacer buen uso de mercedes, títulos y honras de diverso tipo para mantener o ganarse la fidelidad de los príncipes italianos, hizo que ya en la época se considerase a los españoles culpables de introducir en la península Itálica minuciosas distinciones ceremoniales. Seguramente hubo algo de ello, en la medida en que la monarquía española era la más interesada en controlar un sistema en el que primero se solía luchar por alcanzar una prerrogativa y, luego y en base a ella, obtener la digni-

³⁵ La consulta indica también algunas cuestiones sobre procedimiento para nombrar plazas vacantes y cuestiones particulares del mayordomo, incluido el tratamiento que podría recibir, no incluidos en «La orden que es nuestra voluntad que guarden los criados y criadas de la Serenísima Infanta Doña Catalina mi muy cara y muy amada hija, en lo que toca a su servicio, uso y ejercicio de sus oficios» (1585), BPRM, II/3127 ff. 59v-60v.

³⁶ Para el memorial de tratamientos, ver AGS, Estado leg. 1260, f. 185 (del Comendador mayor al rey, a 26 de mayo de 1585), f. 186, «Lo que Vos el Barón Paulo Sfondrato habéis de hacer entre otras cosas en el cargo de mayordomo mayor de la infanta doña Catalina, mi muy cara y muy amada hija, en que la vais a servir» y f. 187 «Los puntos que cita la Instrucción que se ha dado al Barón Sfondrato para el cargo de Mayordomo mayor de la Señora Infanta Doña Catalina». Sobre los duques de Nemours, descendientes de un tío de Manuel Filiberto y vinculados a la corona francesa por su título, ver Oresko, «The duchy of Savoy», p. 238.

dad correspondiente. En relación a las cortesías que tocaban a la infanta Catalina, sin embargo, destacó una actitud no demasiado impositiva, sino más bien dispuesta a «conformarse con los humores de por allá, aunque se quiebre algo del punto que Su Alteza, por quién es, habría de guardar»³⁷.

La duquesa de Saboya podía destacar con menos problemas mediante la puesta en escena del ceremonial español que había traído consigo y que, al parecer, supo imponer sin dificultad en la corte de Turín. Así, al menos, lo afirmaban los embajadores de Venecia en Saboya, locuaces divulgadores del fasto observado en la casa de la infanta y del estilo ceremonial implantado en la corte de Carlos Manuel. Catalina, aseguraba uno, mantenía «en público una grandísima afectación (*sussiego*)», aunque era «muy humana en privado» y, además, había logrado que su marido utilizara las mismas maneras cuando estaba con ella; otro, aseguraba rotundo en 1589: «la Infanta vive a lo grande, como si fuera reina de España, y es servida casi de la misma manera»³⁸. Pese a la carga crítica de estos comentarios, la imagen pintada por los embajadores coincide con la que los mismos duques pretendían ofrecer, la de una corte real. Así lo indica con claridad la relación oficial de la ceremonia pública más importante de estos años, que fue el bautizo de su primer hijo, Felipe Manuel, en 1587. Entre los participantes en el desfile, que contó con las guardias ducales (portando los colores de la infanta), los servidores de Carlos, los caballeros feudatarios de sus territorios y las principales instituciones de la capital, el autor Domenico Bucci destacaba especialmente la vistosidad de las mujeres participantes. En particular, enumeraba de forma pormenorizada los tejidos y joyas que adornaban a cada una de las damas de la infanta Catalina, quienes, gracias a la incorporación de nobles italianas, alcanzaban ya el número de doce, habitual en la casa de las reinas españolas. De hecho, no se podía pedir más al conjunto de mujeres que representaban a la duquesa:

«Todas las dichas damas caminaban con mucha gravedad, la cual, además de la riqueza y hermosura de las vestimentas, estaba acrecentada por la longitud de éstas, que, con la distancia conveniente de una pareja a otra, cubrían el suelo, representando con sus personas, con sus vestidos y con sus maneras la grandísima majestad, no sólo de damas servidoras de una gran princesa, sino de princesas servidoras de una gran reina»³⁹.

³⁷ AGS, Estado leg. 1260, ff. 185-187. Para los títulos y tratamientos, Spagnoletti, *op. cit.*, cap. 2. Uno de los problemas más habituales en este asunto derivaba de las pretensiones de la gran nobleza napolitana, celosa de los príncipes libres del valle del Po, soberanos de estados a veces minúsculos, pero con un reconocimiento especial como tales. Sobre la posible influencia española sobre las cortesías y tratamientos en el ámbito italiano, vale la pena una relectura de B. Croce, *La Spagna nella vita italiana durante la Rinascenza*, Bari, 1917.

³⁸ L. Firpo, ed., *Relazioni di ambasciatori veneti al Senato*, Turín, 1965-84, XI, pp. 439-440 y p. 452, cit. por Merlin, «La corte», p. 245.

³⁹ *Il solenne battesimo del serenissimo prencipe di Piemonte Filippo Emanuele primogenito figliuolo di Carlo Emanuel Duca di Savoia & di Donna Caterina Infante di Spagna, celebrato in Turino l'anno MDLXXXVII il xii di Maggio*, Turín, 1588, f. 31v. Estudia esta relación, con atención especial a los espectáculos caballerescos que se describen, F. Varallo, «Le feste da Emanuele Filiberto a Carlo Emanuele I», en G. Ricuperati, ed., *op. cit.*, pp. 683-685. El interés de Bucci por los vestidos de las damas está sin duda relacionado con el predominio contemporáneo de la moda española en Italia y otras partes de Europa, cfr., R. Levi Pisetky, *Storia del costume in Italia*, Milano, 1966, vol. III, pp. 37ss.

El interés personal que los duques de Saboya tenían en dar un tono regio al bautizo de su primogénito quedó previamente puesto de relieve en su deseo de involucrar a Felipe II en la organización del ceremonial. Antes de que el niño naciera, el barón Sfondrato escribía a Madrid para informar del deseo que el duque tenía de contar con el príncipe Felipe y la Infanta Isabel entre los cinco padrinos que el heredero de Saboya solía tener, según la costumbre de sus antepasados, aunque considerando, desde luego, «lo que Su Majestad manda en esto». La respuesta de Madrid no se hizo esperar: parecía que bastaba con cuatro padrinos —un representante del papa y otro de la bisabuela, la reina madre de Francia, además de los dos españoles, a los que una sola persona podría representar—; en todo caso, Felipe II afirmaba que no quería imponer su voluntad, sino someterse al «gusto de Sus Altezas» y conformarse con el «estilo de allá». Si era costumbre que en Saboya una persona representara a la madrina y otra al padrino, manteniendo la correspondencia del sexo, entonces doña Leonor della Rovere y el gobernador de Milán parecían los más adecuados para actuar en nombre de los príncipes españoles. Dispuesto, sin embargo, a «hacer lo que de allá se respondiese», Felipe II aceptó finalmente que por la infanta actuase la hermanastra de Carlos Manuel, doña Matilde de Saboya, «como al duque parece», y, también a petición de éste, optó por una «persona grave» para padrino, el genovés Juan Andrea Doria^{4º}. Carlos Manuel, por su parte, se mostraba asimismo ansioso por dar gusto a su suegro y, cuando tras un largo retraso, el bautizo estaba a punto de realizarse, volvió a pedir opinión a la corte española, esta vez sobre el lugar del representante del príncipe español, al que se quería dar «el más honrado». En esta ocasión, la respuesta incluyó un entusiasta proyecto sobre los espacios rituales más adecuados para todos los padrinos, muy del gusto español en sus términos (separación hombres y mujeres, con el niño como eje ritual de las jerarquías), pero que, si como parece se llevó a la práctica, suponía una clara modificación de los precedentes saboyanos:

«Por lo que vos y el Pallavicino escribisteis a don Juan de Idiaquez, en lo que toca a la orden del día del bautismo de mi nieto he entendido las dudas que allá se ofrecían, y lo que sobre ella se trazaba, y entre otras cosas no parece que guardaba bien el decoro querer poner entre dos mujeres al nuncio o legado del papa, y, pues el duque ha querido consultarme este punto, podreisle decir que lo que me parece que tendrá más decencia y cumplimento para todo será que el legado y Juan Andrea vayan juntos en una hilera y, si hubiere padrinos por la república de Venecia y la religión de san Juan, que vayan juntos en otra hilera más adelante o que tomen en medio a los dichos legado y Juan Andrea, como allá mejor pareciere, y después de esta hilera del legado y Juan Andrea podrá ir el niño sólo en brazos de don Amadeo en conveniente distancia, y en otra distancia igual tras el niño irá bien la que fuere madrina por la reina madre y a su lado

^{4º} En el orden citado, AGS, Estado, leg. 1261, f. 2 (Sfondrato a Idiaquez, 27 de febrero de 1586), f. 138 (a Sfondrato desde san Lorenzo del Escorial, 8 de abril de 1586) y 146 (al mismo, 4 de julio de 1586). Cfr. R. Vargas-Hidalgo, ed., *Guerra y diplomacia en el Mediterráneo: Correspondencia inédita de Felipe II con Andrea Doria y Juan Andrea Doria*, Madrid, 2002, pp. 1187 y 1208.

doña Matilde y tras ellas las demás mujeres, como delante de los dichos padrinos irán los demás hombres, de manera que el niño sea el término entre hombres y mujeres y que así ellos como ellas tengan en respecto del niño igual y conveniente lugar. Esta forma, habiéndolo mirado, es la que tengo por mejor y es tal que no puede dejar de satisfacer a todos, y así lo diréis al duque de mi parte, y a su tiempo me avisareis cómo se habrá hecho»⁴¹.

La organización del bautizo de 1587 pone de manifiesto la buena disposición entre las cortes turinesa y madrileña para tratar cuestiones ceremoniales cuyo éxito beneficiaba a las dos partes. Los tonos afectuosos y complacientes del rey y las demostraciones de dependencia y sumisión del duque, que son tan frecuentes en su correspondencia personal, parecen confirmar una introducción armoniosa del ceremonial español en la corte de Turín. Sin embargo, lo mismo que en los asuntos relacionados con la política exterior del duque, el estilo familiar y cortesano dejaba traslucir roces y hasta desacuerdos abiertos, también en el ceremonial hay indicios de que el establecimiento de la casa de Catalina sí planteó algunos problemas. De hecho, las cuestiones ceremoniales tratadas durante estos años entre las dos cortes difícilmente resisten una mirada más allá de la superficie.

Un primer tipo de dificultades tuvo que ver con la autoridad de los principales cargos de la casa de la infanta y en particular con el de mayordomo mayor. Como ya comentamos, desde su nombramiento el barón Sfondrato se mostró muy celoso de las prerrogativas que correspondían a su oficio. Da la impresión de que se manejaba mejor en su puesto de embajador de Felipe II, cargo que conservó aunque a la sombra del de mayordomo. Desde la corte de Madrid se le insistió sobre lo importante que era su oficio doméstico y se hizo lo posible—incluso sugerir que la infanta le mandase cubrir— para incrementar su prestigio. Sfondrato fue instruido de forma reiterada sobre las formas de manejar las posibilidades de su cargo, tanto para hacerse obedecer de los demás criados, como para mantener su situación privilegiada en la corte de los duques de Saboya. Cuando poco después de instalarse en ella manifestó su pretensión de preceder al mayordomo mayor del duque sobre la base de su cargo como embajador, el secretario real le recordó una vez más lo preeminente que era el oficio de mayordomo mayor, «como sabe y ha visto por acá», y, aunque también le advirtió que no había razón alguna para preceder al del duque y que esas quejas no debían llegar a oídos del rey, aprovechó para desvelarle los mecanismos informales de que

⁴¹ AGS, Estado, leg. 1262, f. 150, a Sfondrato, 4 de marzo de 1587, en respuesta a la del barón de 23 de febrero, en f. 120. La disposición de los padrinos es la parte menos clara de la relación de Bucci, que, sin embargo, dedica un amplio espacio a su recepción en Turín. Pese a las reticencias de Felipe II, no hay duda de que lo fueron también los representantes de Venecia y la Orden de Malta. Asimismo está claro que las madrinas, junto con las damas, forman un segmento separado de mujeres, colocado después del niño, que iba en los brazos de don Amadeo, hermanastro del duque, acompañado por el aya doña Leonor della Rovere y su marido. No aporta nada la relación manuscrita, «Ordine del Battesimo del Ser.mo Prencipe di Piemonte Filippo Emanuel», en ASTo, Ceremoniale, Nascite ed Battesimi, mazzo I, fasc., 8, que es copia del texto de Bucci. Es ilustrativo compararlo con el orden ceremonial establecido por el duque Manuel Filiberto para el bautizo de su primogénito, en el que se entremezclaban padrinos y madrinas, «Ordine per il batesimo del Principe Carlo Emanuel I» (1567) en ASTo, Ceremoniale, Nascite ed Battesimi, mazzo I, fasc., 5.

podía servirse para ganar posiciones: aprovecharse de funciones que le eran privativas, como acercarse a poner la almohada, para estar más cerca del duque, pues «lo que no se puede a título de precedencia de oficio, le saldrá muchas veces hecho con ocasión de servir»⁴².

Aunque Sfondrato resultó poco hábil en un oficio doméstico de tanto relieve, en la corte madrileña no se cuestionó la oportunidad de mantenerle como jefe de la casa de la infanta, porque lo fundamental de su papel era tener constantemente informado al rey tanto de los asuntos personales y domésticos de la corte turinesa, como de las actividades políticas del duque. Por esa razón sin duda se pasaron por alto su puntillismo y los roces frecuentes que tuvo con los servidores del duque y también con otros oficiales importantes de la misma infanta. Con Pallavicino, el caballero mayor, tuvo alguna discrepancia sobre la provisión de oficios menores que correspondían a éste en exclusiva, pero la cosa se arregló sin llegar a mayores, a diferencia de lo que sucedió en sus constantes problemas con el español Cristóbal Briceño, mayordomo de semana de la infanta. Éstos llegaron incluso a noticia del rey, quien en julio de 1586 expresaba a su hija su contento porque las dificultades iniciales de los duques con Sfondrato se hubieran solucionado y añadía que estaba al tanto de los problemas planteados por el abate Briceño⁴³. El comendador Cristóbal Briceño de Valderrábano contaba con una larga trayectoria al servicio de la corona tanto en Italia como en la corte madrileña y, a regañadientes, había aceptado el cargo de mayordomo de la casa de Catalina Micaela. Una vez en Turín, no dejó de lamentarse por escrito ante Juan de Zúñiga del poco interés que Sfondrato ponía en cuidar de la etiqueta española: las servidoras de la infanta no mantenían las distancias exigidas por el protocolo y andaban entremezcladas, sin distinguirse siquiera en la calidad de sus vestidos; nadie impedía tampoco que los criados del duque les hablaran a su antojo; e incluso, a pesar de su recomendación en contra, se había permitido salir a doña Catalina con su esposo, pero sin séquito de damas, por las calles de Turín, arriesgando así su autoridad⁴⁴.

⁴² AGS, Estado, leg. 1260, f. 260 (A Sfondrato desde Monzón, 2 de septiembre de 1585). Sobre la conveniencia de autorizarle por el oficio de mayordomo y mandarle cubrir, aunque advirtiéndole que use de esa preeminencia con moderación, sobre todo cuando visitaran la corte de Turín vasallos cualificados de Felipe II que no disfrutasen de ella, ver la «Consulta del Comendador mayor de Castilla sobre cosas del cargo del Barón Sfondrato» (25 de mayo de 1585) AGS, Estado, leg. 1260, f. 184. Otras recomendaciones sobre la forma de cumplir su oficio, evitando roces, en AGS, Estado, 1261, f. 160 (2 de noviembre de 1586): «Lo que conviene para que no se le desmanden es huir de todo lo que se puede de ocasiones y aún disimular algo y honrar y obligar a todos con esto, de manera que acuda cada uno en lo que le toca a descansar y asistir a V.S. con amor y afición».

⁴³ Bouza, ed., *Cartas*, pp. 101 y 112-113. Otras quejas, G. Altadona, «Cartas de Felipe II a Carlos Manuel II Duque de Saboya (1583-1596)», *Cuadernos de Investigación Histórica*, IX (1986), pp. 137-190, no. 13. Para el roce con Pallavicino, AGS, Estado, leg. 1262, ff. 155 y 156 (marzo de 1587).

⁴⁴ Utiliza las cartas de Briceño a Zúñiga, conservadas en la Biblioteca Pública de Ginebra, M. Formica, *La infanta Catalina Micaela en la corte alegre de Turín*, Madrid, 1976, esp. p. 19. Ofrecen algunas noticias sobre Briceño, L. Cabrera de Córdoba, op. cit., pp. 147, 177 y 758 (comendador de la Orden de San Juan); R. Vargas-Hidalgo, ed., op. cit., p. 1060; I. Fernández Terricabras, *Felipe II y el clero secular. La aplicación del concilio de Trento*, Madrid, 2000, p. 26 (en la embajada de Roma entre la partida de Zúñiga en 1580 y la llegada de Olivares en 1582). En 1585 fue nombrado caballero del príncipe Felipe: AGP, Histórica, caja 113, exp. 4. Sobre su nombramiento ese mismo año como mayordomo de Catalina, ver nota final en «Consulta del Comendador mayor de Castilla sobre cosas del cargo del Barón Sfondrato» (25 de mayo de 1585) AGS, Estado, leg. 1260, f. 184.

Todavía después de la muerte de Briceño a principios de 1587, Sfondrato escribía directamente al rey para defenderse de los cargos que éste había hecho sobre los «disgustos y encuentros» que habían tenido y que el barón asociaba, única y exclusivamente, con la pretensión de reformar los gastos en la casa de la infanta que había tenido el abate, un hombre al que calificaba de voluntarioso e inflexible. Con todo, al solicitar que se enviara un nuevo mayordomo, aunque «más blando de condición para que se eviten los inconvenientes pasados», reconocía lo útiles que habían sido los conocimientos de Briceño sobre la corte madrileña y pedía, según su modelo, que el sustituto fuera español y «bien plático del ministerio», puesto que los criados de la infanta lo eran también y su servicio seguía la traza de la casa real⁴⁵.

Los conflictos entre cortesanos fueron algo relativamente común en las cortes dinásticas europeas, cuya propia dinámica estimulaba la formación de facciones en lucha continua por la obtención del favor del soberano. Pero la corte de Turín era más heterogénea de lo habitual debido en buena medida a la diversidad regional de los territorios del duque y a la búsqueda constante de equilibrio entre las influencias españolas y francesas. Si bien en tiempos de Catalina la facción filoespañola tenía un predominio absoluto, eso no impedía que en distintos niveles de la corte proliferaran conflictos que, siguiendo los términos usados en las fuentes, podemos llamar de tipo «nacional». La ambigüedad con que esta palabra se usaba en la época es aún mayor aplicada a la situación italiana del siglo XVI y en particular a la casa de la infanta, donde encontramos casos como Sfondrato, súbdito de Felipe II que parece considerarse «español» pero a quien los españoles ven como «italiano». Hay sin embargo poca duda de que a los criados de la infanta en conjunto se les caracterizaba —y no precisamente para elogiarles— por su origen «español». En el verano de 1586 llegaron Madrid noticias de las malas relaciones que mantenían los criados de Catalina y los de Carlos, así como de «que se bandea por naciones». Gaspar de Anastros, tesorero de la infanta, fue severamente regañado («ha estado muy cerca de volar de ahí»), aunque no se consideró que fuera el principal responsable de las dudas sobre el amor que el duque tenía al servicio del rey, que al parecer había sembrado algún español. Las órdenes enviadas entonces a Sfondrato insistían en mantener a raya a los criados de la infanta e impedir cualquier diferencia de nación:

«las riñas entre criados y gente de las casas del duque y de la infanta se deberían excusar y tratarse todos como unos, pues el serlo sus amos obliga tenerse por tales los criados, sin diferencia de nación»⁴⁶.

45 Las citas proceden de la carta de Sfondrato de 17 de marzo de 1587, en AGS, Estado, 1262 f. 128. Más rico en términos de los problemas de administración de la casa de la infanta es, sin embargo, el amplio memorial que envía al rey un día después, tras haber sabido por el Dr. Madera las confidencias que Briceño le había hecho sobre el asunto antes de morir, en *Ibid.* f. 129.

46 AGS, Estado, 1261 f. 155 (A Sfondrato desde san Lorenzo, 26 de agosto de 1586); Cfr. *Ibid.*, ff. 147 y 153 para las otras citas. La advertencia personal a Anastros, en f. 74 (24 julio 1586). No está claro que los «desabrimientos» que hubo entre Sfondrato y Briceño durante ese verano tuvieran relación directa con ese conflicto, pues, frente a la severidad con que se trataron las banderías nacionales, respecto a Briceño, a quien se había impedido la entra-

De poco sirvieron estas consignas de armonía y concordia, pues las denuncias de riñas y peleas protagonizadas por españoles continuaron sucediéndose. En una carta de febrero de 1588, Pallavicino, nombrado mayordomo mayor a instancias del duque tras la muerte de Sfondrato, no se recataba en acusar a los criados españoles de la infanta: doña Luisa Mexía, la guardamenor, intentaba colocar a una amiga española y a las hijas de ésta en el servicio de los príncipes, cuando no hacían ninguna falta; Alonso de Ávila, portero de damas, había robado plata por valor de ochocientos escudos; y otros dos criados de la infanta abofetearon, persiguieron y dieron una cuchillada en la cabeza a un criado del gran escudero del duque, el conde de Revigliasco, que había tropezado con ellos⁴⁷. Es difícil estar seguros de que los criados de la infanta fueran tan pendencieros y arrogantes como establecía el estereotipo de los españoles que circulaba desde hacía algún tiempo en la península italiana. Pero tampoco está claro que su situación en la corte de Turín siguiera los vaivenes de la política del duque, afirmaba el sucesor de Sfondrato en la embajada. Las quejas de José Vázquez de Acuña sobre el supuesto maltrato que recibían los criados de la infanta y la pobreza en que se encontraba su casa se diluyen en protestas contra Pallavicino, por impedirle hablar a solas con el duque, pues, según le habían dicho, temía que acabara acaparándole, considerando «mayormente que soy español». El embajador, que incluso debía disimular su nombramiento también como mayordomo y sufrir ser relegado en las ceremonias religiosas, no se fiaba si quiera de las declaraciones de fidelidad al rey hechas en el entorno del duque, pues, como aseguraba, «en lo que desean servir a Su Majestad es en lo que ven puede venir bien al duque, en lo demás franceses por la vida y españoles de solo boca»⁴⁸.

En realidad algunos de los choques producidos en el ámbito doméstico de la corte de Turín, dejan entrever un último tipo de problema, que el matrimonio dinástico, lejos de resolver, exasperó. Me refiero al lugar asignado a los embajadores como representantes del poder soberano, una fuente constante de desavenencias entre Turín y Madrid. Aunque Carlos Manuel estuviera contento con el ceremonial regio que la infanta había proporcionado a su corte, eso no frenó en absoluto la urgencia de manifestar su privilegiada relación con el monarca español en otros foros, y en especial en los de mayor proyección internacional. El interés venía de atrás. Ya en 1575, al comenzar las negociaciones matrimoniales de su hijo con una infanta española, Manuel Filiberto había pretendido un tratamiento adecuado a su reputación para su embajador ante Felipe II, como, aseguraba, recibían ya los enviados a Roma y París. A lo que de forma más concreta aspiraba Carlos Manuel era a que su repre-

da en Palacio, se recomienda «disimular algo» y no enfadarse por «niñerías» (Ibd., ff. 160 (A Sfondrato de Madrid, 20 de noviembre) y f. 126 (A Briceño de Madrid, 20 de septiembre))

⁴⁷ AGS, Estado, 1264, f. 120 «Noticias de la casa de los duques, entretenimientos y sucesos», 26 de febrero de 1588. También cuenta noticias sobre las fiestas de carnaval que se preparaban y lo hábil que era el príncipe distinguiendo a sus servidores por nombre y funciones de su oficio. Otra pelea, ésta por asuntos de mujeres en la que había resultado muerto uno de los cocineros de la infanta, en AGS, Estado, 1262, f. 122 (Sfondrato a Idíquez, 25 de febrero de 1587).

⁴⁸ AGS, Estado, 1263, f. 95 (José de Acuña a Madrid, 10 de julio de 1588).

sentante ocupara en las ceremonias y actos públicos de la corte madrileña un lugar cercano a los embajadores de reyes o, al menos, al de la república veneciana. Moderado en sus concesiones, Felipe II no tuvo problema en insinuar al conde de Olivares, su representante en la Santa Sede, que podía dar «algún signo de distinción en el trato al embajador de Saboya»⁴⁹. Pero un sitio en la capilla del alcázar era algo mucho más difícil de obtener, dadas las relaciones estrechas que el soberano español mantenía (y pretendía seguir manteniendo) con otros pequeños estados italianos. De ahí que su respuesta a las primeras insinuaciones del duque y de Catalina a finales de 1586 fuera apelar a las pesadumbres que traería «abrir la puerta» en estos asuntos e instar para que no se sustituyera el agente de Saboya por un embajador, «pues —decía conciliador— no son menester ceremonias, teniendo aquí el duque lo que sabe»⁵⁰. Para Felipe II era mucho más sencillo jugar la baza del servicio doméstico de la infanta, ya que el mayordomo mayor (y embajador) le mantenía al tanto de lo que sucedía en la corte de Turín sin plantear problemas de reciprocidad en la representación. Por eso, la figura de Sfondrato (y luego Acuña) resultaba fundamental. No fue exactamente un embajador disfrazado, pero, igual que a los duques, la consigna que le llegó de la corte española era que las relaciones entre padres e hijos no necesitaban de terceros. En un periodo en el que la diplomacia dinástica se estaba aún formando, cabían situaciones de gran ambigüedad. Para Carlos Manuel, sin embargo, la opción familiar no podía ser un fin en sí mismo, sino un medio para que el estado de Saboya avanzara posiciones en Europa. Por eso, a la muerte de Sfondrato quiso separar los cargos de mayordomo mayor y embajador, empeñándose en enviar de inmediato uno a Madrid. Frente, no ya a las dilaciones de su suegro, sino a sus tajantes respuestas para que no se le insistiera más en un asunto en el que no había nada que hacer, respondió relegando también al embajador Vázquez de Acuña en las funciones eclesiásticas de la corte turinesa. Mucho más allá tampoco podía ir. El duque intentó resistirse al nombramiento de Acuña como mayordomo mayor de la infanta a la muerte de Pallavicino, pero Felipe II, aun con sus porfias habituales de conformarse con la voluntad de los duques, finalmente se salió con la suya y volvió a reunir los dos cargos⁵¹.

49 Cit. por M.A. Visceglia, «El ceremonial español en Roma en la época de Felipe II», en E. Belenguier y Cebrià, ed., *Felipe II y el Mediterráneo*, Madrid, 1999, vol. III, pp. 163-192. Para la pretensión de Manuel Filiberto, ver la «Instrucción del duque de Saboya al marqués Carlos Pallavicino» (1575), ASTo, Negoziazioni, Spagna, mazzo I, fasc., 7.

50 A Sfondrato desde Madrid, 19 de noviembre de 1586, AGS, Estado leg. 1261, f. 159. Sobre la diplomacia en ese periodo ver el volumen monográfico sobre *Ambasciatori e nunzi. Figure della diplomazia in età moderna* preparado por D. Frigo para *Cheiron. Materiali e strumenti di aggiornamento storiografico*, n. 30 (1998), y en especial su introducción en las pp. 13-55 y el estudio de S. Veronelli, «Al servizio del signore e dell'onore: l'ambasciatore imperiale Hans Khevenhüller alla corte di Filippo II» (con noticias relativas a Saboya) en pp. 133-169.

51 G. Altadona, op. cit., n. 32 (sobre la propuesta de separación del oficio de embajador y mayordomo de la infanta) y n. 69 (sobre el envío de mayordomo mayor en lugar de Pallavino). *Cartas*, pp. 134 (elección del embajador Vázquez de Acuña como mayordomo, según estilo expreso con Sfondrato), 135 (aceptación de la preferencias del duque, que daban fuera del cargo a Acuña), 136 y 137 (sobre su aceptación final por el duque). Lo completa la carta del duque al rey, 20-9-1589 en AGS, Estado, leg. 1263, f. 197.

En la Europa dinástica las relaciones entre las cortes eran por definición jerárquicas y desiguales, y entre Madrid y Turín había una distancia demasiado grande para que el duque de Saboya tuviera posibilidades de alcanzar su objetivo. No tenía más arma para adelantar sus pretensiones de representación que continuar empleando el vocabulario filial en la relación con Felipe II. Cuando sus aspiraciones respecto al embajador en Madrid quedaron del todo frustradas y también las esperanzas de un apoyo militar eficaz a sus empresas e incluso el pago de la dote de la infanta, Carlos Manuel siguió aferrándose a lo poco que había conseguido: el lustre regio de la casa de Catalina. En 1597 sus instrucciones al marqués de Este, encargado de llevar a Madrid la noticia de la muerte de la infanta, incidían en la esperanza de mantener para sí y para sus hijos la protección y el amor del rey, del mismo modo que, aseguraba, ellos perpetuarían el afecto y la observancia debida a la casa real española; por el momento, además, los servidores de la infanta se mantendrían al servicio de sus hijas,

«sin innovar ni alterar nada en absoluto, sino observando puntualmente el estilo habitual y los instrumentos de la Casa Real hasta saber lo que Su Majestad tenía en mente sobre ello»⁵².

El funeral, verdaderamente regio, de Catalina Micaela no puso fin a las relaciones ceremoniales entre Madrid y Turín. La mayoría de sus servidores volvieron a España, aprovechando la jornada de la nueva reina, Margarita de Austria, que a finales de 1598 pasó por Italia de camino a Madrid. Algunas damas, sin embargo, se quedaron en la corte saboyana para continuar educando a las hijas de los duques y, a través de ellas, el ceremonial de los Austrias se mantuvo vivo durante algunas décadas. Los hijos varones, que los duques prefirieron educar a la italiana, no fueron tampoco ajenos a la influencia española. A principios del siglo XVII, los tres mayores pasaron una larga temporada con su tío Felipe III y uno de ellos, Manuel Filiberto, acabó incorporándose de forma definitiva al servicio de la monarquía española. Finalmente, en tiempos de Felipe IV encontramos todavía a la hija mayor de los duques, Margarita, duquesa viuda de Mantua, y a la mujer del hijo menor, Tomás, príncipe de Carignano, en la corte española. Las influencias ceremoniales que esa densa red de relaciones pudo favorecer caen, naturalmente, fuera de este estudio. No obstante, su mera enumeración basta para dar una idea de las consecuencias a medio plazo que pudo tener el establecimiento de la casa española de Catalina en la corte de Turín. Allí quedó no sólo el ceremonial regio español, sino también las joyas, vestidos y pertenencias de la infanta, incluida la vajilla de plata con armas reales que Felipe II mandó hacer para ella en 1585. Catalina dejó también su marca en las devociones marianas que fomentó en el ducado de Saboya e intentó luego difundir en la corte española, como fue el caso de la virgen de Mondovì. Las transferencias culturales en doble dirección que estos ejemplos sugieren están lejos de haber sido completamente explorados, pero, por el momento, podemos intentar

⁵² ASTo, Negoziazioni, Spagna, mazzo I, fasc. 62

una valoración de lo que significó la imposición del ceremonial español, como primer hito de la relación entre las dos cortes⁵³.

Retomando algunas cuestiones planteadas al principio de este trabajo, podemos afirmar sin reparos que la presencia del ceremonial español en la corte de Turín fue algo deseado por las dos partes, en particular por los duques, que veían así disminuidos los efectos de su declive de estatus (Catalina) y afirmadas en cierto modo sus aspiraciones de soberanía regia (Carlos). Es también seguro que Felipe II utilizó a los altos servidores domésticos de la infanta como instrumentos eficaces en su relación política con el ducado de Saboya. Lo que resulta más incierto es que el monarca buscara conscientemente utilizar el ceremonial español para reforzar su hegemonía en Italia. Otra cuestión es que, como sucedía a menudo en el ritual del periodo anterior a su codificación, ésta fuera una consecuencia no intencionada y que, vistos sus efectos positivos, pasara a convertirse luego en una política deliberada, como claramente se observará en los casos de las hijas de Felipe III y Felipe IV. Considerando que a mediados del siglo XVI las reinas consorte pasaron a ser las protagonistas del ceremonial de la realeza española, convirtiéndose en representantes ideales de su proyección pública (mientras el soberano tendía a ocultarse), parece claro que también las princesas españolas que salían de la península para entrar en los circuitos dinásticos pudieron ser vistas —desde Catalina Micaela en adelante— como embajadoras de la monarquía española en Europa. Con su casa y ceremonial marcaban una impronta bien reconocible en el exterior, indistintamente de que tal reconocimiento no siempre redundara en mayor gloria de la Casa de Austria. Si no podemos asegurar que el ceremonial de la infanta Catalina fuera producto de un programa deliberado de imposición cultural del estilo español, sí parece claro que con él nació una apreciación consciente de su valor. En este sentido Catalina Micaela inauguró la práctica que iba a ser común en el siglo XVII de buscar el predominio político también a través del ceremonial doméstico cortesano.

⁵³ El funeral de Catalina en F. Varallo, *Il Duca e la Corte. Cerimonie al tempo di Carlo Emanuele I di Savoia*, Cahiers de Civilisation Alpine, Moncalieri, 1991. P. Cozzo, «Regina Montis Regalis». *Il Santuario di Mondovì, da devozione locale a tempio sabauo*, Roma, 2002, esp. 129-145. La vajilla de plata aparece mencionada al final de la «Consulta en 20 de marzo sobre la casa que se habrá de poner a la Señora Infanta doña Catalina» (1585), AZ, carpeta 85, número 29 y, con indicación precisa de la que lleva armas reales o ducales, en el «Inventario delle gioie, dorerie, pietre preziose, vasi d'oro e d'argento, veste, mobili & utensili della gloriosissima memoria della Serenissima Infanta Duchessa di Savoia che sia in cielo, Donna Caterina d'Austria» (1598), en ASTo, Goie e Mobili, mazzo I, fasc., 6.